



Reglamento de Evaluación Institucional Periodo Trimestral 2021

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

La base para elaborar el presente Reglamento están dispuestas en los criterios de evaluación y promoción Decreto 67/18 MINEDUC.

El consejo de Profesores y El Consejo Escolar, formarán parte Activa de los procesos de formulación y reformulación del Reglamento.

Los canales Formales para realizar la actividad de revisión y formulación del presente reglamento, son los consejos de profesores y citación del consejo escolar.

El presente Reglamento se dispone para un periodo Trimestral en el año 2021

I. Generalidades de los procesos:

Artículo 1: Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.



e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 2: Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para los efectos de difusión del presente reglamento; se dispondrá de la página weclass y la mensajería News; para poder informar a los apoderados y alumnos sobre el sistema de evaluación de los procesos; además se le entregará un calendario oficial anual de los procesos formativos y sumativos.

II. Sobre la Evaluación.

Artículo 3 : El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Formativo: En la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sumativa: Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 4: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura (artículo 5 decreto 67/18), sin embargo el equipo de gestión evaluará las decisiones Familiares en el caso de la Asignatura de Religión y en conjunto con el Equipo de Integración aquellas asignaturas que requieran adecuarse según el decreto 83/15.

Artículo 5: La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 6: La entrega de calificaciones y retroalimentación de procesos para los estudiantes será de 5 días hábiles para formativa y 10 días hábiles para sumativas.

Artículo 7: Los medios para el proceso de entrega de reportes de pruebas formativas y sumativas son los dispuestos oficialmente por la institución; los cuales se dispondrán en la página oficial weclass ; la cual se utiliza como medio comunicacional; no obstante el instrumento público de registro de notas; es el libro de clases.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

Artículo 8: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación (Artículo 9 Decreto 67/18).

Considerar lo siguiente:

- ✓ Se dispondrá de un calendario curricular Anual, donde se detallen las fechas de los procesos sumativos y formativos.
- ✓ Se dispone de 3 formativas más una Sumativa trimestral; esto puede variar en relación al subsector y fecha estipuladas.
- ✓ El promedio de las evaluaciones formativas, más la evaluación Sumativa Trimestral, permitirá obtener un promedio de trimestre del estudiante; quedando con 2 notas en cada subsector; no obstante si el docente decide en conjunto con Jefatura técnica colocar otras calificaciones adicionales, lo puede realizar informando a los estudiantes sin perjuicio del artículo 2 del presente reglamento y al artículo 3 del Decreto 67/18.

Artículo 9: Las calificaciones en ninguna instancia podrán ser utilizadas como procesos punitivos y deben atender a los procesos de retroalimentación y formación continua procesos Formativos sin perjuicio del artículo 3 del presente reglamento y del artículo 4 del decreto 67/18. Por lo tanto:

- ✓ Al Calificar un proceso sumativo, si este presenta el 20% de calificaciones del total del grupo curso bajo 4.0; se debe aplicar un proceso remedial; el cual consistirá en dos partes:
La primera parte es una clase destinada a explicar aquellos procesos que más dificultaron a los estudiantes.
La segunda parte, se aplicará una segunda evaluación la cual podrá ser promediada, designar un porcentaje o designar la nota más alta. Cualquier decisión debe ser consensuada por el docente y el equipo técnico pedagógico.
En el caso de los estudiantes que no se encuentren en este porcentaje; podrán quedarse con su calificación; esta decisión dependerá del estudiante y deberá informar al docente vía mensajería Webclass; quedando como respaldo el proceso; anotando en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ Al calificar un proceso sumativo; si este presenta sobre el 20% de calificaciones del total del grupo curso bajo 4.0, el docente junto al equipo técnico pedagógico evaluará la repetición de la prueba o de los indicadores según la unidad dispuesta en su planificación.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

- ✓ En relación a las Evaluaciones Formativas, no se considera el porcentaje de calificaciones 20%; ya que esta instancia sirve de preparación para el logro de la prueba Sumativa; por lo tanto la nota se considera en su totalidad. No obstante es una instancia de seguimiento permanente por lo tanto el docente debe estar atento aquellos estudiantes que presentan dificultades.

Artículo 10: La asistencia a pruebas formativas y Sumativas es obligatoria; la inasistencia debe ser justificada con certificado médico a Inspectoría.

Las situaciones justificadas podrán acceder a recalendarización. Las situaciones no justificadas se calificarán con la nota mínima 1.0.

Las situaciones excepcionales serán revisadas por convivencia escolar, siendo este departamento quién tome la decisión final.

No presentar justificativo médico, previo análisis de convivencia escolar, se procederá a la toma de la prueba con un criterio de evaluación porcentual de 70%.

Artículo 11: En relación a la calificación de trabajos, guías y procesos programados en general se debe considerar:

- ✓ Cada profesor debe registrar en su pauta de evaluación las fechas estipuladas de entrega y revisión de los trabajos y procesos programados.
- ✓ Primera instancia de entrega: nota 7.0 (100 % de la nota)
Segunda instancia: se calificará el 80% de la nota.
- ✓ En el caso de no entregar en la segunda instancia, se procederá a calificar con nota mínima 1.1. Dejando registro en hoja de vida del estudiante e informando al apoderado de la situación.
- ✓ El procedimiento también se ajustará al requerimiento de la pauta de evaluación del profesor; por lo tanto, debe ser informado en cada proceso evaluativo.
- ✓ El Artículo se puede adaptar a los requerimientos de la pauta del docente, sin embargo, se debe considerar los porcentajes de la primera y segunda entrega, además de la calificación 1.1 en caso de entregar en la tercera instancia.

III. Promoción:

Artículo 12: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- ✓ Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- ✓ Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

- ✓ Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 13: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como Actividades pedagógicas todas las actividades dispuestas por la institución.

Artículo 14: El Director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 15 : El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

Artículo 16 : La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 17: El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 18: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

IV. **Elaboración del Reglamento**

Artículo 19: El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar; el consejo escolar será el organismo para canalizar los procesos de revisión del presente reglamento .

Artículo 20: El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 21 : Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

Artículo 22: En el caso de presentar un estudiante cierre anticipado de año lectivo; el equipo de Gestión junto con el Director; analizará los antecedentes. El Apoderado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Condición médica; certificado médico.
2. Condición psicológica; certificado psicológico apoyado por certificado de Neurólogo o médico psiquiatra.

En cualquiera de los casos; el estudiante debe haber cursado un trimestre completo y tener sus procesos al día en todas las asignaturas incluidos los talleres artísticos.

V. Normas Finales:

Artículo 23: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 24: En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 25: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

Artículo 26 : Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.



Anexo 1

PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Estimados Docentes:

El siguiente protocolo se elaboró con la finalidad de unir criterios didácticos y evaluativos, en función de los procesos de planificación y esquemas curriculares de sus asignaturas.

Los procesos dispuestos en el protocolo, forman parte del reglamento interno de evaluación, por lo tanto deben seguirse.

I. Procesos Generales :

a) Planificación webclass.

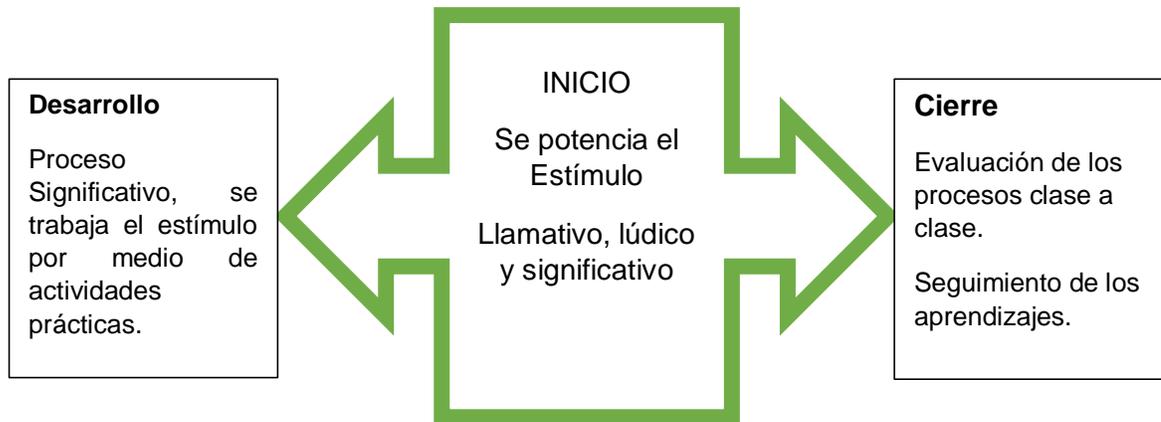
- ✓ Todo proceso que se realice en base a objetivos priorizados y secuencia de indicadores temáticos. Los procesos de planificación webclass son instancias que deben ser programadas sistemáticamente. El docente al destinar tiempo en los procesos de planificación, perite ordenar sus procesos pedagógicos, aumentando las posibilidades de éxito en los estudiantes, referente a sus calificaciones y aprendizajes.

b) Guión Didáctico.

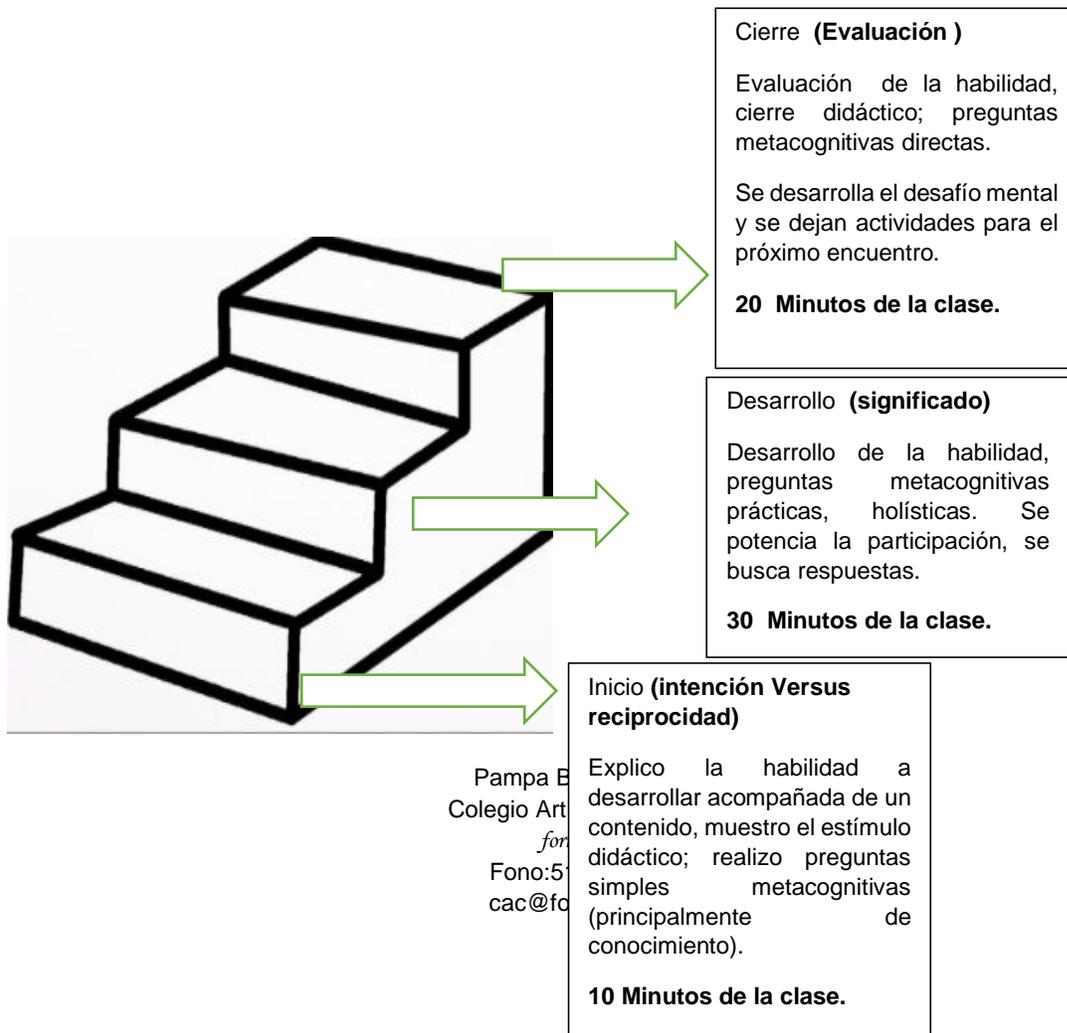
- ✓ Todos los procesos planificados diariamente desprendido de la planificación de objetivos priorizados, forma parte del esquema de clase y permite que el Docente lleve un registro de sus procesos; además permite que el estudiante y el apoderado tengan una visión específica de las prácticas metodológicas. Esto forma de la revisión constante que debe realizar cada Docente para el fortalecimiento de sus prácticas. La división de este proceso es:
Inicio: Desarrollo de una presentación del tema, en webclass se debe establecer un objetivo de clase, colocando la habilidad a desarrollar y un desglose simple de la actividad a realizar.
Desarrollo: Proceso de profundización del objetivo planteado en el Inicio, se aumenta el proceso de complejidad y se mantiene o no el proceso de abstracción mental, se desarrollan preguntas metacognitivas de proceso y se potencian actividades de desarrollo práctico.
Cierre: Proceso evaluativo, se potencian preguntas metacognitivas globales, se destina tiempo para verificar los aprendizajes de la clases, se dejan procesos establecidos para el próximo encuentro (tareas), y se

registran aquellos estudiantes que requieren apoyo complementario (planificación diversificada DUA).

Esquema 1: **Sobre el Inicio – Desarrollo- Cierre de una clase.**



Esquema 2: **Esquema de una clase Didáctica en función del tiempo.**





II. Aspectos Normativos del proceso de Planificación.

a) Sobre la revisión de procesos.

- ✓ Se revisará la planificación, esta debe estar en función de las Unidades según los planes y programas de estudio (revisar visión global del plan y programa de estudio). Para lograr esta coherencia didáctica, se debe revidar la **planificación estratégica elaborada a principio de año escolar**; en este formato se trabajó los objetivos de priorización en función de contenidos base dispuestos en las Unidades, para facilitar los procesos de selección en la página webclass; además de permitir verificar los indicadores evaluativos, que son la base didáctica taxonómica para poder realizar procesos de seguimiento formativos y sumativos.
- ✓ Se debe planificar como mínimo **2 semanas** de cada proceso. En este sentido se revisará una semana antes de cada inicio de proceso planificado, para entregar sugerencias didácticas; por lo tanto en webclass las 2 semanas deben estar una semana antes de ser ejecutadas. Los recursos de apoyo, como guías, trabajos, ppt, se pueden ir subiendo durante los procesos de clases; exceptuando los instrumentos formativos y sumativos evaluados.
- ✓ Se debe tener claridad la proyección curricular; ya que al ser menos objetivos anuales; el docente debe gestionar los tiempos para cubrir el plan anual (tiempo); no obstante este proceso estará en revisión, dado el contexto sanitario y puede variar el proceso de proyección; por lo tanto la claridad entre Unidades de planes y programas y objetivos priorizados debe ser el pilar de todo proceso planificad.
- ✓ Los formatos de las evaluaciones serán los mismos que el año anterior. En el caso de la Formativa, se agrega el cuadro de Nota quedando la nota con su respectivo porcentaje y criterio de valorización; en el caso de la Sumativa se considera solo el cuadro de Nota.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

- ✓ El reporte de los procesos evaluativos se realizará de la siguiente manera:

Formativo: En el “**Comentario de tareas**”; el docente dejará registro de la calificación, realizando un comentario pedagógico en relación a la calificación y el porcentaje de logro.

Sumativo: Se registra la nota, en la hoja de **notas webclass**; respaldando este proceso con un News a los apoderados.

En cada proceso formativo y sumativo; se debe destinar una clase para la retroalimentación general, destinando mayor tiempo en aquellas actividades evaluadas que presentaron dificultades.

Aquellos estudiantes que requieren una mayor profundización de los procesos o que presentaron calificaciones insuficientes; se les debe citar, este proceso estará apoyado por el Programa de Integración escolar (sujeto a evaluación de los profesionales de integración).

Aquellos estudiantes que tienen dudas específicas o que requieren que se aclaren procesos en sus evaluaciones, **deben comunicarse con el docente vía Mensajería interna de webclass** ; el Docente evaluará el proceso para poder citar al estudiante.

- ✓ El tiempo para evaluar los procesos está considerado en el reglamento de evaluación; 5 días hábiles para formativa y 10 días hábiles para sumativas.
- ✓ EL Calendario de Pruebas Formativas y Sumativas; se planificará por Unidad Técnica y coordinación Básica; estará en función del calendario Curricular Anual. Cada docente de Asignatura deberá adjuntar las fechas en el calendario de la página webclass.

b) **En relación a las Características de las Pruebas; están deben considera (Artículo 5 Reglamento de Evaluación).**

- a) V y F; un 20% de la totalidad del puntaje (12 Puntos Máximos de 60 puntos en total).
- b) Preguntas de alternativas 25 % de la totalidad del Puntaje (15 puntos Máximos a 60 puntos)
- c) Términos Pareados 25% de la totalidad del Puntaje (15 puntos Máximos a 60 puntos)
- d) Preguntas comprensivas; problemas numéricos, desafíos lógicos, etc. 30% de la totalidad del Puntaje (18 puntos Máximos a 60 puntos)



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

El puntaje ideal es 60 puntos máximo; sin embargo esto puede variar en relación a la unidad y al subsector.

- ✓ En el caso de las evaluaciones formativas; estas se pueden realizar directamente en webclass; el análisis que arroja el proceso debe ser enviado al estudiante vía News y debe ser complementario a la matriz dispuesta en el protocolo Covid – 19 de emergencia y el reglamento de evaluación. En el caso de las evaluaciones sumativas; están deben ser redactadas en el formato institucional.
- ✓ Los procesos Formativos evaluados se podrán ejecutar vía online, se dispone de la hora de clase, por lo tanto se debe tomar como parte de una clase, procurando establecer los tiempos necesarios. En el caso de los procesos sumativos se efectuarán 100% presencial (dispuesto a evaluación sanitaria); en el caso que las condiciones no lo permitan, el equipo de gestión decidirá el proceso a seguir. Para ambos procesos; se pedirá la asistencia del estudiante (online o presencial); en el caso de ausencia, se debe justificar con certificado médico directamente el Inspectoría.
- ✓ Diferencia entre formativa y acumulativa:

Los procesos formativos son instancias fijadas en calendario curricular u otras; que permiten preparar al estudiante para los procesos sumativos; a diferencia de los procesos acumulativos; que son instancias particulares de cada subsector que permiten calificar procesos de las unidades; como trabajos, tareas programadas, preguntas de clase metacognitivas, entre otras.

c) En relación a las Tareas desde webclass:

Se debe asignar en la opción de Tareas presente en cada clase que usted ha planificado.

- ✓ Las presentaciones de clases ppt; guías, trabajos, etc; deben quedar registrados en los cuadernos de estudiantes en webclass. El estudiante y el apoderado deben tener acceso a estos materiales a través del cuaderno.
- ✓ Toda clase debe planificarse en función de la capacitación de webclass; detallando el inicio, desarrollo y cierre; que deben ser visibles para los



apoderados y estudiantes; por lo tanto debe ser un lenguaje simple, sin dejar de evidenciar los procesos técnicos formativos.

d). Sobre la Asistencia:

El docente en su asignatura es el encargado de pasar asistencia, esta se debe registrar en cada bloque en webclass.

Calendario Webclass:

Se debe utilizar el calendario webclass para los registros de los link zoom y fechas de pruebas.

III. Normativas Generales Webclass para estudiantes.

- ✓ Todo estudiante deberá descargar desde sus cuadernos el material de cada asignatura que el docente adjunte.
- ✓ El estudiante mandará sus tareas, guías, resultados o procesos de trabajos dispuestos por el docente, por medio de la plataforma del alumno webclass.
- ✓ El alumno consultará dudas, por medio de la plataforma de la webclass, en “**comentario de Tareas**”.
- ✓ En el caso que el estudiante requiera realizar consultas específicas sobre su evaluación, deberá mandar un Mensaje vía “**Mensajería Interna Webclass**”.
- ✓ El News se utilizará para comunicados oficiales institucionales.
- ✓ El estudiante deberá ingresar a su perfil de estudiante en webclass, y desde el calendario ingresar al link zoom. Las conexiones deben ir con cámara encendida, siguiendo los procesos protocolares del reglamento Covid- 19 de emergencia institucional; en el caso que el alumno presente dificultades para ingresar con cámara encendida, el apoderado deberá mandar un News o correo a Unidad Técnica, el cual resolverá con el equipo de gestión. En el caso de no tener justificación, se procederá a



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

realizar el retiro de sala zoom del estudiante; se mandará un news al apoderado con copia a unidad técnica, el cual servirá de registro.

- ✓ Cuadro explicativo de asistencia.

Asistencia	Resolución
1 inasistencia a clases	El docente del subsector, debe enviar un News al apoderado con copia a convivencia escolar, sobre la inasistencia a clases, la cual debe ser justificada, por este medio.
2 inasistencias reiterativas	El Docente debe derivar el caso a Convivencia escolar, el cual realizará un seguimiento apoyado por Inspectoría. Se pedirá justificativo.



Anexo 2

Protocolo Evaluación Diagnóstica

- ✓ El presente protocolo se elaboró con la finalidad de dar respuesta al proceso Diagnóstico Institucional. Las indicaciones presentes fueron realizadas con las sugerencias de los Docentes.

I. Formato:

- a) Formato de Aplicación “ Prueba Diagnóstica” El cual considera:
 - ✓ Puntaje de la evaluación al 60%.
 - ✓ Puntaje obtenido del Alumno.
 - ✓ Porcentaje de Logro.
 - ✓ Escala de Valorización.
 - ✓ Nota
- b) Se deben especificar por ítems los indicadores evaluados, los cuales deben ser coherentes con la planificación y los objetivos de priorización curricular.
- c) Se debe colocar las instrucciones generales, en ella explicitar el tiempo 60 minutos.
- d) La tabla de Panorama debe completarse.
- e) Formato Works; Arial 11, interlineado 1.5. Tamaño Oficio; márgenes Moderado.

II. Instrucciones Generales para el proceso de aplicación.

- a) **Educación Básica:**
 - ✓ Los Estudiantes de 1° Básico a 5° Básico; deberán imprimir las evaluaciones diagnósticas, Asignadas como recursos que aparecen en los cuadernos de los estudiantes.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

- ✓ En la pizarra negra que se activa al asignar tareas; se debe colocar la instrucción para realizar la evaluación; recuerde que esta herramienta es útil para manejar el momento en que se vuelve visible la clase con el archivo de la evaluación.
- ✓ El docente de 1 básico a 5 Básico deberá compartir pantalla con la evaluación.
- ✓ El tiempo de duración de la prueba es de 60 minutos.
- ✓ Para los alumnos de 1° y 2| básico; la estructura de la evaluación dependerá del Docente, previo consenso con Jefatura Técnica.
- ✓ Para los estudiantes de 3° Básico a 5° básico; se sugiere la siguiente estructura:
Preguntas de V y F (10 preguntas) 20% de la totalidad del puntaje
Preguntas de Alternativas (10 preguntas) 25 % de la totalidad del Puntaje
Preguntas de Items Pareados (8 Preguntas) 25% de la totalidad del Puntaje
Problemas, preguntas de redacción, problemas de lógica, etc. (4 preguntas) 30% de la totalidad del Puntaje
- ✓ Puntaje sugerido 60 Puntos.
- ✓ Para los Estudiantes de 3° Básico a 5° Básico; se pueden Asignar hojas de Respuestas; las cuales se pueden adjuntar antes de la fecha de evaluación; para que los estudiantes puedan imprimirlas. En caso contrario, pueden trabajar en sus cuadernos, luego tendrán que fotografiar sus respuestas y subirlas por la opción de cargar tareas.

b) **Educación Media** (se incluyen estudiantes de 6° Básico).

- ✓ Los Estudiantes de 6° Básico a IV° Medio; deberán descargar las evaluaciones diagnósticas, Asignadas como recursos que aparecen en los cuadernos de los estudiantes.
- ✓ En la pizarra negra que se activa al asignar tareas; se debe colocar la instrucción para realizar la evaluación; recuerde que esta herramienta es útil para manejar el momento en que se vuelve visible la clase con el archivo de la evaluación.
- ✓ El docente de 6° básico a IV Medio deberá compartir pantalla con la evaluación.
- ✓ El tiempo de duración de la prueba es de 60 minutos.



Equipo de Gestión
Unidad Técnica Pedagógica
Reglamento de Evaluación Institucional

REVISIÓN: ORIGINAL

FECHA: 15-03-2021

VERSION: I

CÓDIGO: R.E.I

- ✓ Para se sugiere la siguiente estructura:
 - Preguntas de V y F (10 preguntas) 20% de la totalidad del puntaje
 - Preguntas de Alternativas (10 preguntas) 25 % de la totalidad del Puntaje
 - Preguntas de Items Pareados (8 Preguntas) 25% de la totalidad del Puntaje
 - Problemas, preguntas de redacción, problemas de lógica, etc. (4 preguntas) 30% de la totalidad del Puntaje
- ✓ Puntaje sugerido 60 Puntos.
- ✓ Para los Estudiantes se pueden Asignar hojas de Respuestas; las cuales se pueden adjuntar antes de la fecha de evaluación; para que los estudiantes puedan imprimirlas. En caso contrario, pueden trabajar en sus cuadernos, luego tendrán que fotografiar sus respuestas y subirlas por la opción de cargar tareas.
- ✓ El docente que decida realizar la evaluación Directa por Webclass, deberá asegurar que el curso maneje la plataforma.
Recordar que los Profesores Jefes y de Asignatura, debieron haber compartido el Video enviado por Jesús; con los estudiantes sobre el manejo de cuadernos y envió de archivos por plataforma; Además de destinar tiempo de las clases para poder familiarizar a los estudiantes de esta nueva herramienta.

c) Periodo de Revisión Unidad Técnica

- ✓ Todas las evaluaciones deben ser enviadas el día Jueves 18 con hora máxima 14:00 horas; para realizar la revisión de los procesos y poder entregar sugerencias.

d) Otras indicaciones Generales

- ✓ Los profesores de las siguientes asignaturas:
Música; Inglés, Electivos de Música, Danza; Educación física , Arte; podrán realizar sus procesos diagnósticos de forma práctica; sin embargo deben enviar sus pautas de evaluación del proceso.